

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 135	Fecha : 17/05/2023	Documento : PEDIDO 000106	
Concepto :	CONTRATACION DE UN EXPERTO EN CONFECCIONES DE UNIFORME INSTITUCIONAL (TERNO) DEL PERSONAL QUE LA		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>DESCRIPCION DE ITEM PARA VARONES CANTIDAD: 40 UNIDADES SACO PARA CABALLEROS 40 UNIDADES PANTALON PARA CABALLEROS CANTIDAD: 40 UNIDADES SACO PARA CABALLEROS</p> <p>COLOR: 170</p> <p>TALLA: DE ACUERDO A LAS MEDIDAS</p> <p>DESCRIPCION DE ITEM PARA DAMAS CANTIDAD: 47 UNIDADES SACO PARA DAMAS 47 UNIDADES PANTALON PARA DAMAS</p> <p>COLOR: 170</p> <p>TALLA: DE ACUERDO A LAS MEDIDAS</p> <p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>ETAPAS PLAZOS</p> <p>TOMA DE MEDIDAS Se realizará durante un plazo máximo de 3 días calendario en el horario de trabajo de la entidad (De 08:30 - 16:30 horas), contados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras y de entregado el listado del personal que recibirá el vestuario. Dicha toma debe ser de manera personalizada con un sastre para damas y otro para caballeros</p> <p>CONFECCIÓN Se realizará durante un plazo de 15 días calendarios</p> <p>PRUEBA DE VESTUARIO Se realizará durante un plazo máximo de 03 días calendario</p>		



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORME INSTITUCIONAL
(TERNO) PARA EL PERSONAL DE LA SEDE UGEL CUSCO -U-E. N°312**

- I. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Oficina de Recursos Humanos. Dirección de Administración - Unidad de Gestión Educativa Local - CUSCO.
- II. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El requerimiento tiene por objeto la contratación de un experto en Confecciones de UNIFORME INSTITUCIONAL (TERNO) del personal que labora en la sede de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO, para establecer la integración e identificación con la Institución.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar al personal de la sede de la U.E. N° 312 -Unidad de Gestión Educativa Local Cusco – UGEL CUSCO, la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus actividades laborales y así cumplir con lo establecido en el Plan de Bienestar de la Entidad. El presente Requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades “Conducir, Gestionar la Formulación y Aplicación de la Política y Normativa Local, Regional y Nacional, en Materia de Gestión Administrativa”.
- IV. **CARACTERÍSTICASTÉCNICAS:**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MED.	NOMBRE DE ITEM	DESCRIPCION DE ITEM
1	40	UND		<p><u>DESCRIPCION DE ITEM PARA VARONES SEGUN MODELO SUGERIDO EN ANEXO N° 01</u></p> <p>CANTIDAD: 40 UNIDADES SACO PARA CABALLEROS 40 UNIDADES PANTALON PARA CABALLEROS</p> <p>COLOR: 170</p> <p>TALLA: DE ACUERDO A LAS MEDIDAS</p>



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MED.	NOMBRE DE ITEM	DESCRIPCION DE ITEM
1	47	UND		<p><u>DESCRIPCION DE ITEM PARA DAMAS, SEGUN ANEXO 2</u></p> <p>CANTIDAD: 47 UNIDADES SACO PARA DAMAS 47 UNIDADES PANTALON PARA DAMAS</p> <p>COLOR: 170</p> <p>TALLA: DE ACUERDO A LAS MEDIDAS</p>

V. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art.11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado)
- Estar con RUC activo y habido en SUNAT.
- Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).

VI. LUGAR DE ENTREGA:

Los Uniformes Institucionales (TERNOS) serán entregados en una sola entrega en la Oficina de almacén de la Unidad De Gestión Educativa Local Cusco. Ubicado en Av. Camino Real n° 114 CUSCO-Distrito Cusco –Provincia Cusco-Región Cusco.

La entrega del vestuario se efectuará en porta temos rotulados con el nombre del trabajador.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

VII. PLAZO DE ENTREGA

ETAPAS	PLAZOS
TOMA DE MEDIDAS	Se realizará durante un plazo máximo de 3 días calendario en el horario de trabajo de la entidad (De 08:30 – 16:30 horas), contados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras y de entregado el listado del personal que recibirá el vestuario. Dicha toma debe ser de manera personalizada con un sastre para damas y otro para caballeros
CONFECCIÓN	Se realizará durante un plazo de 15 días calendarios
PRUEBA DE VESTUARIO	Se realizará durante un plazo máximo de 03 días calendario
ACABADOS Y ARREGLOS DE VESTUARIO	Se realizará durante un plazo máximo de 10 días calendario

El contratista realizará la toma de medidas en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en el plazo de 3 días siguientes a la notificación con la orden de servicio.

ETAPA DE ENTREGA Y APROBACION DE LAS MUESTRAS.

El contratista ingresará en el Área de Abastecimiento, al día siguiente de suscrito el contrato, con las guías de remisión correspondiente lo siguiente:

Muestra física del Ítem ofertado, totalmente terminado en talla médium a equivalente para el vestuario de damas y talla Large o equivalente para el vestuario de varones, de acuerdo a las especificaciones técnicas; con la identificación del nombre del contratista y/o marca del fabricante.

La oficina de Abastecimiento entregará en un plazo máximo de un día al Área de Personal, las muestras para su evaluación teniendo esta última un plazo de **tres días calendario para comunicar al contratista los resultados, indicando si cumplen o no con la confección, diseño y acabados indicados en las especificaciones técnicas.**

Si en la evaluación de las muestras se encontraran observaciones se procederá a levantar un acta **conjuntamente con el contratista**, detallando éstas, otorgándole un plazo para la subsanación de las mismas no **mayor a 3 días calendario**, a partir del día siguiente de suscrita la correspondiente acta, para hacer las correcciones de las muestras observadas, las cuales serán devueltas al contratista.

Evaluará en el plazo máximo de (02) dos días calendario, contados desde el día siguiente de recibidas las muestras corregidas y comunicará a través de una Acta los resultados de la evaluación correspondiente. De continuar con las observaciones se podrá resolver el contrato.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

ETAPA DE TOMA DE MEDIDAS

PLAZO E INICIO DE LA TOMA DE MEDIDAS

El plazo máximo para la toma de medidas es de 03 días hábiles, el cual se inicia a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras y de entregado el listado de personal por parte de la Oficina de Personal.

La confección del vestuario es sobre la medida, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas señaladas en el ANEXO 1, 2 y 3, del presente documento. El contratista adoptará un sistema ágil para la toma de medidas disponiendo de personal calificado y suficiente para tal fin, así como de los equipos necesarios. La oficina de Personal entregará al contratista el listado del personal que recibirá el vestuario.

ETAPA PARA LA CONFECCIÓN, PRUEBA Y ENTREGA DEL VESTUARIO Y ARREGLOS AL VESTUARIO

✓ **Plazo de Confección, prueba y entrega de vestuario**

El plazo establecido para la confección, prueba y entrega de las prendas y entrega del vestuario es de TREINTA Y UNO (31) días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad a la muestra patrón

✓ **Pruebas de confección para el personal.**

Se realizará la toma de medidas y luego se hará su prueba hilvanada del vestuario, esta prueba es obligatoria. La realización de las pruebas el contratista deberá coordinar con una anticipación de tres (3) días calendario a su visita a fin de comunicar a los responsables las fechas programadas de las pruebas.

ARREGLOS DEL VESTUARIO

En caso que se detecte fallas en la confección de las prendas a sobre medida y que no hayan sido corregidas, la oficina de Personal comunicará al contratista para que realice los arreglos respectivos en un plazo máximo de doce (12) días calendario contados a partir de la entrega del vestuario para su arreglo.

PLAZO DE GARANTIA DEL BIEN Y PLAZO DE REPOSICION DE LOS BIENES RECIBIDOS

El contratista deberá garantizar que los bienes recibidos sean nuevos y libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color, incluido la garantía de calidad (telas, materiales y confección) por un periodo mínimo de 12 meses. El cual se computará a partir de la conformidad del bien. La reposición será a simple requerimiento de la UGEL CUSCO al contratista. Así mismo el contratista se compromete a realizar los cambios de las prendas a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los 12 días calendario siguientes como máximo de recibida la comunicación por la UGEL CUSCO.

VIII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

La recepción física (cantidad de prendas de vestir según requerimiento) será otorgada por el responsable de la Oficina de Almacén y por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos UGEL Cusco. No se permiten entregas parciales.

La conformidad en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será otorgada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Dirección de Administración en un plazo que no excederá de cinco (5) días de recibido los bienes.

La Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cusco tiene la facultad de tomar aleatoriamente una muestra del vestuario solicitado y someterlas a las pruebas textiles y de confecciones a fin de verificar las especificaciones requeridas.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

IX. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO. Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes de la Entidad la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de Remisión.
- Carta de autorización para pago mediante Cuenta CCI.

X. PLAZO PARA EL PAGO:

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XI. ADELANTOS

No corresponde.

XII. PENALIDADES POR MORA: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio a entregar el objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores a iguales a (60) días.

Tanto en monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contratado o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Para efectos del cálculo de la penalidad diana se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales en ningún tipo.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar la decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente de su presentación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. VALOR REFERENCIAL:

S/. nuevos soles.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Econ. María Carla Becerra Medina
RESPONSABLE DE LA OFICINA PERSONAL

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N° 01

MODELO MASCULINO: (REFERENCIAL)



SACO PARA CABALLEROS

TELA: Casimir Richwool con diseño – Art. 240287 - color 170

MODELO: Tipo sastre, clásico con 02 botones en el delantero y con o sin abertura en la parte posterior de acuerdo a elección del usuario.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

CONFECCION: A sobre medida, según usuario, estilo sastre artesanal. Costura. con hilos 100% mercerizados, poliéster del color de la tela principal.

CUELLO: Cuello: armado en dos piezas (inferior y superior con entretela tejida fusionable) del saco estará compuesto de la tela principal y brin (tejido tipo yute).

La coraza o empechado del saco debidamente confeccionado, estará compuesto de 3 materiales unidos, mediante costuras diagonal, recta o zigzag sucesivas: (entretela tejida fusionable) plástica (tejido urdimbre trama compuesto por algodón poliéster y pelo animal) y cerda (tejido urdimbre trama que tiene propiedad de rebote horizontal al saco).

Vainas o chorreras: Ubicadas en la cabeza de las mangas al momento de unirlas al cuerpo (deben estar hechas de crin (tejido de urdimbre trama que contiene pelo de animal y algodón), cortada al sesgo y cocidas en la cabeza de la manga.

DELANTERO

Delantero Izquierdo: Lleva 02 ojal bordados a máquina tipo ojo de chanco, 2.80mm de largo, con corte de 2.40mm y atraque vertical de 0.50mm., simétricos y equidistantes, según corresponde. Pinza centrada. En la parte superior del lado izquierdo va un bolsillo tipo cartera de 2.50cm. de ancho y 11 cm. de largo, el cual deberá estar reforzado con entretela tejida fusionable. Lleva en la parte inferior bolsillo tipo ojal con tapa. El corte del bolsillo (abertura) y las tapas (5cm. de ancho) y 15.50cm. de largo) llevan una entretela tejida fusionable de refuerzo, dándole seguridad a las costuras. Los vivos del bolsillo son 0.50cm. de ancho y 15.50cm. de largo, las contratapas deben ser de la misma tela del saco. Bolsillos Interiores: Son 03, de doble vivo de tela de 0.50cm. de ancho, para los principales (02 bolsillos internos superiores) de 13 cm. de largo con atraques en los extremos (incluye tapa triangular de tafeta insertada. 01 bolsillo porta lapicero tipo ojal de 3.50cm. de largo con atraques en los extremos y 01 bolsillo cigarrera tipo ojal de 11 cm de largo con atraques en los extremos. Las bolsas de bolsillos de popelina tienen 16 cm. (mínimo) de profundidad según usuario.

Delantero Derecho: Con pinza centrada, Lleva 02 botones N.º 32 simétricos y equidistantes según corresponde. En la parte interior en el bolsillo interno superior derecho, el botones N.º 32L y N.º24 de repuesto, uno a cada extremo del bolsillo.

En la parte inferior Lleva bolsillo tipo ojal con tapa. El corte del bolsillo (abertura) y las tapas (5.00cm. de ancho y 15.50cm. de largo); lleva una entretela tejida fusionable de refuerzo dándole seguridad a las costuras. Los vivos del bolsillo son 0.50cm. de ancho y 15.50cm. de largo, las contratapas deben ser de la misma tela principal del saco. Costadillo: Será unido al delantero y espalda lo que permitirá un mejor entalle de la prenda, Lleva como refuerzo entretela tejida fusionable desde la sisa hasta la basta. Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, con ensanche de 3 cm. por lado.

ESPALDA Lleva corte anatómico en el centro que termina en abertura central. Consta de 02 piezas y puede ser sin abertura o con abertura montada en la parte central inferior a solicitud del usuario, cortes de entalle. Reforzada con entretela tejida fusionable, con un cruce mínimo de 4 cm.

De la misma tela principal, el cual le dará vista por el revés del saco. En la parte superior de la espalda lleva un esfuerzo de entretela tejida fusionable que sutilmente va disminuyendo conforme va llegando a la



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

sisa de la manga. La vuelta deberá estar fusionada con entretela tejida fusionable, además deberá ser de una sola pieza y terminar en la sisa colindante con la manga. Sobre esa pieza se deberán colocar los bolsillos superiores.

INTERIOR El Interior del saco totalmente forrado. El forro tipo tafeta labrada debe estar compuesto de tejido urdimbre y trama de composición 100% poliéster viscoso, de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal.

MANGAS Mangas sastre compuesta de manga mayor y menor, con martillo abierto de 9 cm. de alto, con 4 ojales bordados de fantasía (sin corte) tipo ojo de chanco con atraque, de 2.50cm. de largo con sus respectivos botones no 24 L. la parte inferior de la bocamanga mide 15 cm. aproximadamente, la cual tendrá una basta de 4.50 cm. de ancho y reforzado en el interior con entretela tejida fusionable. Codos de los mangas atracados con el forro. En la sisa de cada manga Lleva una media luna embolsada de forro tafeta (sobaquera).

BOLSILLOS Todas las bolsas de los bolsillos son de popelina bolsillera blanca, composición: 50% algodón y 50% poliéster, de una sola pieza, las cuales deberán ser respuntadas y remalladas internamente.

ENTRETELA Utilizar entretela tejida fusionable, cuya composición es 100% algodón urdimbre y 100% poliéster trama, de peso aproximado 90 gr./mt².

HOMBRERAS De algodón ubicadas en la parte superior del delantero (hombros) después de haberse unido el delantero con la espalda. Su composición es 100% fibra de algodón, debe estar confeccionada con forro o pelón y en el centro con una medialuna de brin, para que luego de un acolchado de hilván, obtenga una forma anatómica ideal y liviana para el hombro del saco. El pegado será hecho a mano.

BOTONES Botones de acrílico, composición 100% poliéster, tejidos en su masa de la tonalidad de acuerdo al color de la tela principal. Los tamaños y anchos que se emplean son: - 03 en Línea No 32L (22), para delantero, más 01 de repuesto No 32 interiormente. - 04 en línea No 24L (15 mm.) para cada manga, más 01 de repuesto No 24 L interiormente.

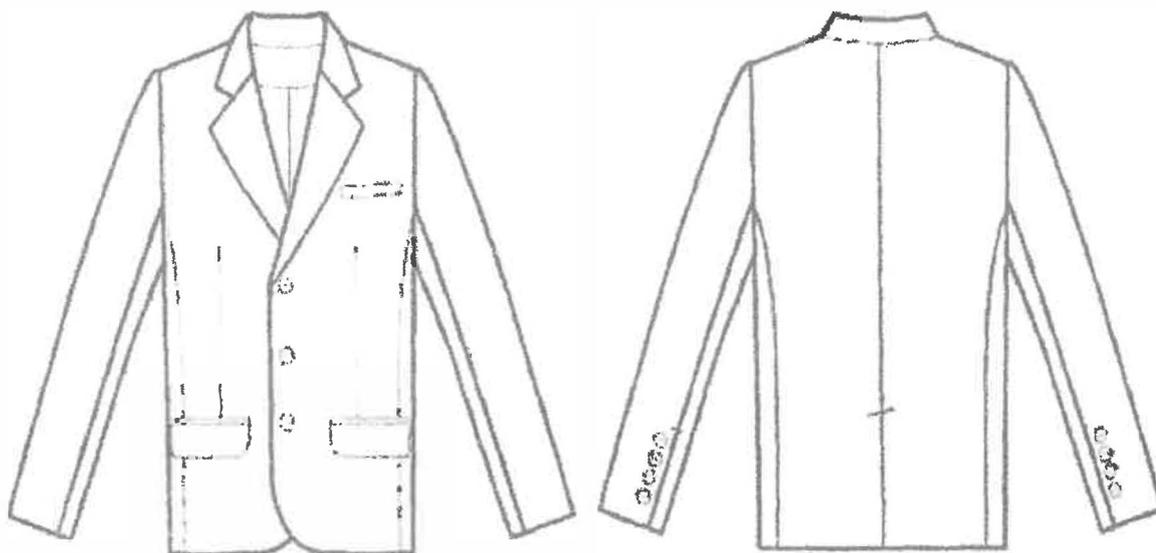
BASTA: Basta de saco y de las mangas es de 4 cm. y remalles.

ENSANCHES: Ensanches en costuras principales de costados y central espalda de 3.00cm. por lado, tanto en la tela principal como en el forro, En los ensanches no consideran los remalles.

ACABADO De la tela y forro de la prenda, deben estar totalmente remallados interiormente, con c504 por separado tela y forro. Planchados y vaporizados. El orillo el fabricante de la tela principal en las vistas de los bolsillos en el interior de la prenda. Etiquetas ubicadas en la parte interna, etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de tela, instrucciones de lavado, cuidado y uso.

PRESENTACIÓN Será presentado en colgador plástico y porta terno con cierre. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO

TELA: Casimir Richwool con diseño – Art. 240287 - color 170

Pretina: Preparada. Ancho de 4cm. El forro de la pretina es preparado con popelina. Lleva cinta de jebe elástica antideslizante que evita que la camisa se deslice fuera del pantalón.

Cruce: Con ganchillos de metal y cierre de 18cm de diente dorado. Bolsillo secreto insertado en la parte superior de pretina derecha.

Presillas: Lleva 7 presillas, las cuales llevan atraques superiores, en la parte inferior las presillas van insertadas en la pretina. Las presillas están distribuidas de la siguiente manera: 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

Delantero: Con 2 pliegues a cada lado tumbados hacia los costados. Dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero. Garetá encintada, jaretón embolsado.

Bolsillos delanteros: Sesgados con detalle de OJ vivo de 0.4cm de grosor. Bolsillos llevan atraque horizontal en los extremos superior e inferior. Bolsillo secreto (oculto) ubicado en la parte derecha del delantero del pantalón, entre el forro del bolsillo lateral y la pretina, Las medidas son de 9.00 cm. de abertura útil y 10.00 cm. de profundidad (debe estar atracada los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza, remallados y con costura recta.

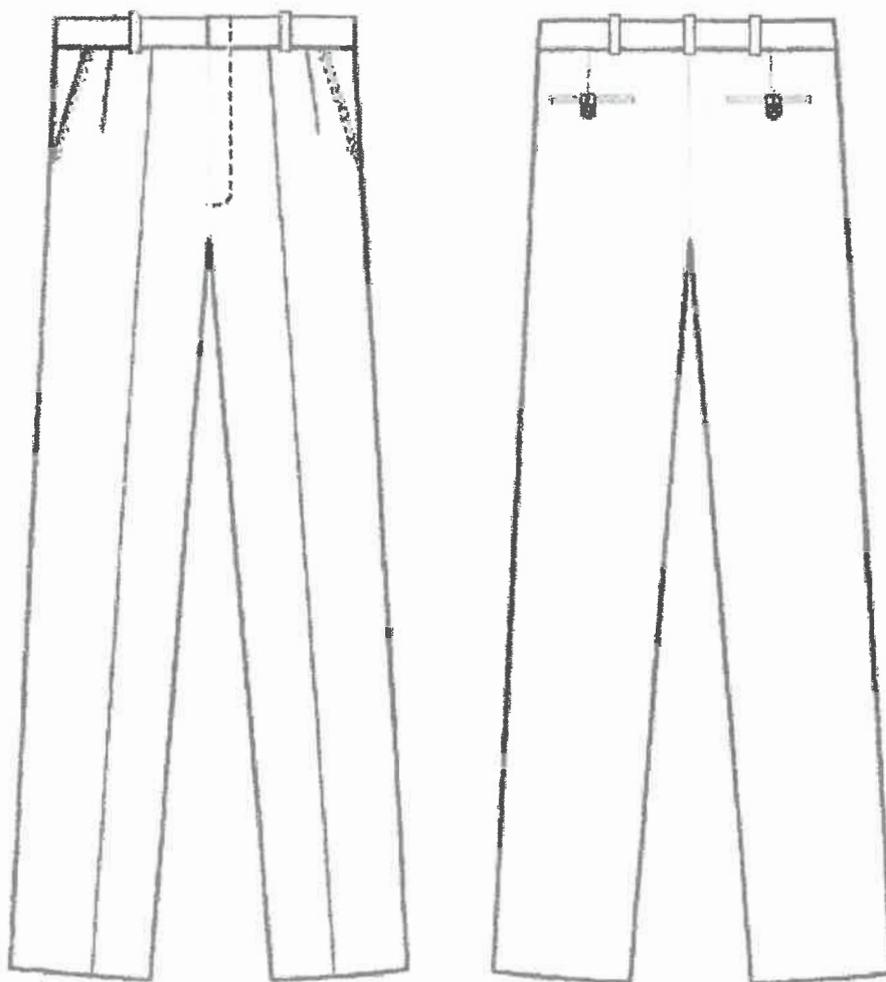
Bolsillos Posteriores: Tipo ojal con presilla y botón, Cada uno con 02 vivos de 0.50cm. de ancho cada vivo y con abertura de 14 cm aproximadamente. y atracados con los extremos, los cortes de los bolsillos llevan entretela tejida que le dan mayor firmeza. Llevan ojales tipo presilla de tela y botón N°. 24 al tono de la tela.

Detalles: Costura 11p.p. p, todos los bolsillos hechos de popelina.

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Basta: Basta de 5cm. Orillada con remalle y costura invisible con hilo 40/2 al tono de la tela.

- Costados 1cm
- Entrepierna 1cm
- Centro espalda 4cm perdiéndose hacia el fundillo, terminando en 1cm. Hilo 40/2, al tono 01 Botón de repuesto.
- Todas las costuras son orilladas con remalle de hilo 40/2 al tono de la tela.
- Etiqueta de marca, tela, lavado y composición. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N° 02

MODELO FEMENINO: (REFERENCIAL)



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO


REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 312



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

SACO DE DAMA

- TELA** : Casimir Richwool con diseño – Art. 240287 - color 170
- CUELLO Y SOLAPA** : Saco con cuello y solapa clásicos de bordes angulares, solapa recta, alta y Delgada. Cruce de 02 botones y ojales de tela, separados de manera equidistante.
- DELANTEROS** : Enteramente fusionados. Forro en cuerpo completo. Cortes anatómicos tipo princesa a 0.7 cm aproximadamente. corte princesa desde el hombro.
- MANGAS** : Largas, clásicas.
- BOLSILLO** : Bolsillos insertados en corte princesa a cada lado del cuerpo delantero. Bolsillo interno de 01 vivo de tela en delantero izquierdo.
- ESPALDA** : Cortes anatómicos tipo princesa desde el hombro.
- BASTAS** : Basta de ruedo es de 3cm.
- COSTURAS** : De 2 cm. en costuras laterales. 1 cm en costuras de cortes auxiliares. Botón de repuesto. Lleva etiqueta de marca y etiqueta de lavado. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.



GOBIERNO REGIONAL
Cusco
Gerencia Regional de Educación
Cusco

[Signature]



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

PANTALON DAMA

- TELA** : Casimir Richwool con diseño – Art. 240287 - color 170
- MODELO** : Pretina de 4 cm, con bolsillo secreto externo.
- DELANTERO** : Lleva cierre de metal (tamaño de cierre según requiera la medida de la usuaria) al tono de la tela y 01 botones N°24 al tono de la tela y 01 ojales bordados Bolsillo secreto exterior en la pretina derecha.
- ESPALDA** : Con pinzas de entalle a ambos lados.
- ENSANCHES** : De 2cm en costuras laterales y 1cm en auxiliares. Las costuras van orilladas con remalle de hilo 40/2 al tono de la tela. Basta de 5cm, con remalle y costura invisible con hilo 40/2, Detalles: Botón de repuesto N°24 al tono de la tela. Etiqueta de marca pegada en pretina etiqueta de instrucciones de lavado. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, kilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.

COLEGIO EDUCATIVO N° 312
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Educación Cusco



**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal decon RUCdeclaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 2023

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda

DNI N° : _____

RUC N: _____

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°
.....representante legal de la empresa:

Form with fields: Nombre o Razón Social, Domicilio Legal, RUC, Teléfono, Teléfono Celular, Correo Electrónico, Persona de Contrato, N° DNI

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

Grid of 20 empty boxes for signature or stamp

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco Indicado

- 7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 2023.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representate Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 2023

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa